

TRAS LA PUERTA DEL PODER

La Corte decidió ver si puede o no modificar, o revocar, la reforma judicial



Por **Roberto Vizcaino**

La controversia se funda, dijeron, en el artículo 11, fracción XVII, de la Ley Orgánica del PJJ, que plantea la procedencia de esa revisión para resolver conflictos al interior de dicho Poder Judicial, pero expandida ahora hacia actores externos que pudieran amenazar su autonomía

Con esa decisión, la mayoría de la Corte entra en un terreno nunca antes vivido y ratifica, por primera vez, **que sí puede revisar reformas constitucionales**, incluso aquellas que podrían considerarse como un abierto conflicto de interés, porque tienen que ver justamente con el Poder Judicial.

En abierta oposición, las ministras **Yasmín Esquivel** y **Lenia Batres** —de afiliación lopezobradora y pro 4T— acusaron a sus compañeros de Pleno, de golpistas y de estar propiciando un golpe de Estado.

Sin embargo, luego de un amplio debate con la Constitución en sus manos, los ministros **Juan Luis González Alcántara**, **Norma Piña**, **Alberto Pérez Dayán**, **Luis María Aguilar**, **Javier Láynez**, **Margarita Ríos Farjat**, **Jorge Pardo** y **Alfredo Gutiérrez** votaron a favor por considerar que sí había elementos para poder hacer esa revisión.

La controversia aprobada se funda, dijeron, en el artículo 11, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal (PJF), que plantea la procedencia de esa revisión para resolver conflictos al interior de dicho Poder Judicial, pero expandida ahora hacia actores externos que pudieran amenazar su independencia y autonomía.

Lenia Batres, **Yasmín Esquivel** y **Loreta Ortiz** —con fuertes lazos de amistad y afinidad con el ex presidente **Andrés Manuel López Obrador**, que fue quien las promovió para el cargo que ocupan—, votaron por desechar la consulta.

Una vez aprobado el procedimiento, el proyecto se turnará a un ministro o ministra, quien deberá presentar un proyecto al Pleno.

Constitutionalistas indican que ese proyecto podrá: 1) indicar que es improcedente que el PJF revise el contenido de la Constitución; o que, 2) que sí procede... a pesar de que nunca antes ha ocurrido porque

nunca antes se había vivido una circunstancia como esta.

“Para este Pleno **no queda duda que la fracción XVII del artículo 11 es la vía idónea para procesar una petición como la que motivó la presente consulta**, es decir, una **en la cual impartidores de justicia solicitan a esta Corte verificar si la reforma al texto constitucional publicada el 15 de septiembre de 2024, es compatible o no con garantías judiciales y principios, entre ellos, la división de Poderes, la independencia judicial, así como aquellos inherentes al Estado Constitucional de Derecho**”, subraya el resolutivo aprobado.

El ministro **Alfredo Gutiérrez** sugiere que la Corte sólo aclare si procede el juicio de amparo contra reformas a la Constitución.

El ministro **Luis María Aguilar** considera que en este paso de la Corte está en juego el acceso de los mexicanos a una justicia imparcial.

“Toca al Pleno de la Corte definir la autonomía e independencia judicial”, afirmó.

La ministra **Margarita Ríos Farjat** dice que este es un momento histórico “que nos brinda la posibilidad de que el derecho Constitucional mexicano se enriquezca con mayores y más amplios debates. Si antes no se habían presentado estas consultas o estos debates es porque antes no se había llevado una reforma como la que se llevó a cabo en este país el mes pasado”, dijo.

Para la ministra **Norma Piña**, presidenta de la Corte, el artículo 11 sí faculta al Pleno de la Corte para intervenir en cualquier controversia sobre la autonomía e independencia judicial.

Los ministros Javier Láynez y **Alberto Pérez Dayán** se negaron a opinar por considerar que no es momento de emitir ninguna opinión sobre este tema.

Y el ministro **Jorge Pardo** dijo

que no se podía decir si la Corte tiene o no facultades para analizar la reforma aludida porque justamente es lo que van a decidir en los siguientes días.

A su vez, el ministro **Juan Luis González Alcántara**, autor del proyecto, recordó que militantes de Morena como **Ricardo Monreal**, **Adán Augusto López** y **Ernestina Godoy** intentaron en 2014 un amparo pidiendo revisar un proceso de reforma Constitucional.

“Nadie en ese momento los acusó de golpistas”, dijo.

REACCIONES

Al conocerse el resolutivo de la Corte, **Gerardo Fernández Noroña**, presidente del Senado, afirmó que con esta decisión la Corte mostró “su carácter faccioso”.

Y, ante el Pleno, dijo:

“Hace unos minutos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por ocho votos a favor, demostró su carácter faccioso al plantear que está por encima del Poder Legislativo que tiene atribución soberana como constituyente permanente de reformar la Constitución”.

Y reiteró que ni la Corte ni el Poder Judicial tenían atribución jurídica

alguna para revisar los actos de esta soberanía y del Poder Legislativo.

Manuel Añorve, coordinador de la minibancada priista, afirmó que con esta decisión de la Corte “se avicina una crisis constitucional”, pero consideró que hay bases para hacerlo porque “la reforma (al Poder Judicial) que se aprobó no sólo rompe el sistema judicial, destruye la carrera judicial, sino que no genera equilibrios entre los Poderes de la Unión.

Pero “la ley es la ley y la tenemos que respetar y tenemos que mandar certeza”.

La senadora priista **Claudia Anaya** consideró que esta resolución de la mayoría de la Corte confirma que la República funciona, y deseo de todo corazón que siga funcionando...”.

Ahora habrá que ver la reacción del ex presidente **Andrés Manuel López Obrador**, quien advirtió que sólo regresaría al plano político y de movilización si se presentara un riesgo a la 4T y a México.

¿Promoverá alguna manifestación contra la Corte?

[rvizcainoa@gmail.com/](mailto:rvizcainoa@gmail.com)

[Twitter: @_Vizcaino/](https://twitter.com/_Vizcaino/)

facebook.com/rvizcainoa

Ese disco ya se rayó...

No somos iguales!

